



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO
No. 1-18200008-4-20086C5-25

CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO del contrato de obra pública bajo la condición de pago de precios unitarios, plurianual, con carácter nacional No. 1-18200008-4-20086C5-25, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la C. Dra. Miralda Aguilar Patraca, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Representante Legal del presente documento, y por la otra CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SAN SEBASTIÁN, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", representado por el C. Mauricio Cueva Sada, en su carácter de Administrador Único; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Con fecha 08 de agosto de 2022, celebró el Contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios, Plurianual con carácter nacional No. 1-18200008-4-20086 con "EL CONTRATISTA", quien se obligó a realizar una obra consistente en la "CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTÍNUA UBIKADA EN CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN", con domicilio en Av. Las Torres manzana 388, lote 1 entre calles Mercurio y Venus, colonia Los Cometas, Ciudad Benito Juárez, Nuevo León, por un monto de \$71,247,685.56 (Setenta y un millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos, 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, con plazo de ejecución de 400 días naturales con fecha de inicio 09 de agosto de 2022 y fecha de término 12 de septiembre de 2023.
- I.3 La adjudicación del contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No. LO-050GYR048-E3-2022, cuya convocatoria se difundió a través del entonces CompraNet el 07 de junio de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, párrafo primero, 27 fracción I, 30 fracción I, 38 párrafo quinto y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 68, párrafos primero y segundo de su Reglamento, así como de conformidad con el numeral 5.13, punto primero, inciso e.2 y numeral 5.14 inciso b, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, artículo 277F de la Ley del Seguro Social, y artículo 144 fracción I y XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Vertical text on the right margin, likely a stamp or reference code.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO
No. 1-18200008-4-20086C5-25

- I.4 Con fecha **08 de mayo de 2023**, "EL INSTITUTO" celebró convenio modificatorio al plazo No. **1-18200008-4-20086C1-23** con "EL CONTRATISTA", para realizar una obra consistente en "CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA UBICADA EN CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN", ubicada en Av. Las Torres manzana 388, lote 1 entre calles Mercurio y Venus, colonia Los Cometas, Ciudad Benito Juárez, Nuevo León, con un plazo de **73 (setenta y tres)** días naturales, con fecha de inicio el 13 de septiembre de 2023 y fecha de término el 24 de noviembre de 2023.
- I.5 Con fecha **01 de noviembre de 2023**, "EL INSTITUTO" celebró convenio modificatorio al plazo No. **1-18200008-4-20086C2-23** con "EL CONTRATISTA", para realizar una obra consistente en "CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA UBICADA EN CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN", ubicada en Av. Las Torres manzana 388, lote 1 entre calles Mercurio y Venus, colonia Los Cometas, Ciudad Benito Juárez, Nuevo León, con un plazo de **93 (noventa y tres)** días naturales, con fecha de inicio el 25 de noviembre de 2023 y fecha de término el 25 de febrero de 2024.
- I.6 Con fecha **29 de diciembre de 2023**, "EL INSTITUTO" celebró convenio modificatorio al monto y plazo No. **1-18200008-4-20086C3-23** con "EL CONTRATISTA", para realizar una obra consistente en "CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA UBICADA EN CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN", ubicada en Av. Las Torres manzana 388, lote 1 entre calles Mercurio y Venus, colonia Los Cometas, Ciudad Benito Juárez, Nuevo León, con un plazo de **188 (ciento ochenta y ocho)** días naturales, con fecha de inicio el 26 de febrero de 2024 y fecha de término el 31 de agosto de 2024, y un monto de **\$16,785,680.00 (Dieciséis millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** mas el Impuesto al Valor Agregado.
- I.7 Con fecha **01 de agosto de 2024**, "EL INSTITUTO" expidió una primer Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Total de los Trabajos, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 147 de su Reglamento, así como la cláusula decima séptima del contrato de obra pública referido. Al prevalecer la situación legal, administrativa, técnica y económica que fundó el motivo de dicha suspensión, lo anterior en virtud de que, de acuerdo con la hipótesis normativa prevista en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la reanudación está ligada a un hecho o acto de realización cierta, pero de fecha indeterminada, se expidieron la segunda y tercer Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Total de los Trabajos, el 30 de septiembre de 2024, y el 02 de diciembre de 2024, respectivamente, estableciendo en esta última el día 03 de febrero de 2025 como fecha probable de reanudación de los trabajos.

La revisión y el control de los documentos de esta naturaleza son responsabilidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en materia de Contratos y Adquisiciones, el 11 de febrero de 2024, a solicitud de la Jefatura de Planeación y Gestión de Recursos Humanos, en el expediente 1-18200008-4-20086C5-25.

La revisión y el control de los documentos de esta naturaleza son responsabilidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en materia de Contratos y Adquisiciones, el 11 de febrero de 2024, a solicitud de la Jefatura de Planeación y Gestión de Recursos Humanos, en el expediente 1-18200008-4-20086C5-25.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO
No. 1-18200008-4-20086C5-25

Vertical text on the right margin, partially obscured by a signature, containing administrative or legal notes.

- I.8 A través de oficio No. 209001130100/CPI/476/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, "EL INSTITUTO" notificó a "EL CONTRATISTA" la reanudación de los trabajos, con fecha programada de inicio el 23 de diciembre de 2024, y fecha de terminación el 22 de enero de 2025, contando con 31 días naturales de vigencia del convenio modificatorio al monto y plazo no. 1-18200008-4-20086C3-23, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.9 Con fecha 22 de enero de 2025, "EL INSTITUTO" celebró convenio adicional al plazo No. 1-18200008-4-20086C4-25 con "EL CONTRATISTA", para realizar una obra consistente en "CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA UBICADA EN CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN", ubicada en Av. Las Torres manzana 388, lote 1 entre calles Mercurio y Venus, colonia Los Cometas, Ciudad Benito Juárez, Nuevo León, con un plazo de 113 (ciento trece) días naturales, con fecha de inicio el 23 de enero de 2025 y fecha de término el 15 de mayo de 2025.
- I.10 Con fecha 16 de abril de 2025, "EL INSTITUTO" expidió una cuarta Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Total de los Trabajos, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 147 de su Reglamento, así como la cláusula decima séptima del contrato de obra pública referido. Al prevalecer la situación legal, administrativa, técnica y económica que fundó el motivo de dicha suspensión, lo anterior en virtud de que, de acuerdo con la hipótesis normativa prevista en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la reanudación está ligada a un hecho o acto de realización cierta, pero de fecha indeterminada, el 16 de mayo de 2025 se expidió una quinta Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Total de los Trabajos, estableciendo el día 16 de junio de 2025 como fecha probable de reanudación de los trabajos.
- I.11 A través de oficio No. 209001130100/CPI/135/2025, de fecha 13 de junio de 2025, "EL INSTITUTO" notificó a "EL CONTRATISTA" la reanudación de los trabajos, con fecha programada de inicio el 16 de junio de 2025, y fecha de terminación el 15 de julio de 2025, contando con 30 días naturales de vigencia del convenio modificatorio al plazo no. 1-18200008-4-20086C4-25, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.12 Existe la necesidad de modificar el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios, Plurianual con carácter nacional, a que se refiere la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados vigente o, así como en los artículos 99, 100 y 102 y 127 párrafos tercero y cuarto, de su Reglamento:

Handwritten signature in blue ink.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO
No. 1-18200008-4-20086C5-25

La presente se suscribe en virtud de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el marco de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99, párrafo primero y artículo 109 fracción II de su Reglamento, así como de conformidad con numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, El C. Arq. Gabriel Garza Ramírez, en su carácter de Residente de Obra, emitió el Dictamen Técnico S/N, con fecha 20 de junio de 2025, que funda y motiva la ampliación en plazo, objeto de este convenio y que como ANEXO 1, se integra al presente documento jurídico.

1. Aumentar el plazo de ejecución, en **90 (noventa) días naturales**, lo cual representa un porcentaje del **22.50% (veintidós punto cincuenta por ciento)** en relación del originalmente pactado, conforme a lo estipulado en la Cláusula Cuarta. *Plazo de ejecución*, del contrato primigenio, así como lo señalado en el punto 1.2. de Declaraciones de "EL INSTITUTO" en el presente instrumento jurídico.

I.13 Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en cumplimiento con el artículo 99, párrafo primero y artículo 109 fracción II de su Reglamento, así como de conformidad con numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, El C. **Arq. Gabriel Garza Ramírez**, en su carácter de Residente de Obra, emitió el Dictamen Técnico S/N, con fecha 20 de junio de 2025, que funda y motiva la ampliación en plazo, objeto de este convenio y que como **ANEXO 1**, se integra al presente documento jurídico.

I.14 Que su Representante, la C. Dra. **Miralda Aguilar Patraca**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, con R.F.C. [REDACTED], se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a) 139, 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **31,023**, de fecha 03 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del C. Lic. **Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría **248**, con ejercicio en la Ciudad de México, asociado con el C. **Lic. Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría Pública número 22, con ejercicio en la Ciudad de México, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-710122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.15 Con fundamento en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el C. Ing. **Noé Olvera Villanueva**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [REDACTED], interviene como **Responsable del Procedimiento de Contratación y Administrador** del presente instrumento jurídico.

I.16 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el C. **Marco Antonio Ameca Tamez**, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, con R.F.C. [REDACTED], interviene como **Responsable de la Ejecución de los Trabajos**.

I.17 Señala como domicilio para los fines y efectos legales que se deriven de este convenio, el ubicado en calle **Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote., Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SE CANCELAN DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES, TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN I, Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 09 DE MAYO DE 2016.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO
No. 1-18200008-4-20086C5-25

II. "EL CONTRATISTA" declara que: CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SAN SEBASTIÁN, S.A. DE C.V.:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 3108, de fecha 19 de diciembre de 1984, pasada ante la fe del C. Licenciado Víctor M. Garza Salinas, Titular de la Notaría No. 67, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 972, folio 289, volumen 278 de fecha 23 de octubre de 1985, Monterrey, Nuevo León.

II.2 El C. Mauricio Cueva Sada, en su carácter de Administrador Único, con R.F.C. [redacted] cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante la escritura pública número 7036, de fecha 01 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del C. Licenciado José Luis Farías Montemayor, Titular de la Notaría número 120, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el folio número 22353-9, de fecha 13 de diciembre de 2010, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3 Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica y jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CAS8412199N5.

II.5 Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Loma Grande No. 2724, colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León.

Conforme al Transitorio Segundo, del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, e inserto en la Ley de la materia, el contrato de obra pública bajo la condición de pago de precios unitarios, plurianual, con carácter nacional No. 1-18200008-4-20086C5-25, continuará regulándose hasta su terminación por las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según corresponda, vigentes al momento de su celebración.

En vista de lo anterior y en términos del artículo 59, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100, 102 y 127 párrafos tercero y cuarto, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las partes celebran el presente convenio adicional al plazo del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios, plurianual con carácter nacional a que se alude en la Declaración I.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:



2025 Año de La Mujer Indígena

Vertical text on the right margin containing legal notices and administrative information.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO
No. 1-18200008-4-20086C5-25

CUARTA.- NO NOVACIÓN.- Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios, Plurianual con carácter nacional número **1-18200008-4-20086**, y por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato modificado en este instrumento, de conformidad con el artículo 109 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio adicional al plazo, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad lo firman y ratifican en todas sus partes, en **seis (6)** ejemplares autógrafos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día **24 de junio de 2025**.

POR "EL INSTITUTO"	
Representante Legal	
 C. Dra. Miralda Aguilar Patraca R.F.C. [REDACTED] Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León	
Responsable del Procedimiento de Contratación y Administrador C. Ing. Noé Olvera Villanueva R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Responsable de la Ejecución de los Trabajos  C. Arq. Marco Antonio Ameza Tamez R.F.C. [REDACTED] Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

La presente es copia de un original que se encuentra en el expediente de la obra pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento de Construcción y Mantenimiento, del número 113, y el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Manual de Organización del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO
No. 1-18200008-4-20086C5-25

POR "EL CONTRATISTA"

Administrador único

C. Mauricio Cueva Sada
R.F.C. [REDACTED]
Representante Legal

C. Ing. Genaro Martínez Flores
R.F.C. [REDACTED]
Superintendente de Obra

Las firmas que anteceden forman parte del convenio adicional al plazo No. 1-18200008-4-20086C5-25, al contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, No. 1-18200008-4-20086. -----

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

NOTA: La revisión jurídica del presente documento tiene por finalidad ser la revisión de la legalidad de la misma en el ámbito de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión jurídica por el Departamento Jurídico en términos del numeral 712 y subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y Solidarios de la Unidad Administrativa Regional de Nuevo León. El presente documento se genera bajo el número de expediente 18200008-4-20086C5-25.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la autorización, procedimiento, trámite y concurrencia de la información que por resultado de la revisión jurídica se determine. La revisión jurídica no tiene carácter de opinión ni de recomendación, y no constituye un acto administrativo. La revisión jurídica no tiene carácter de resolución ni de acto administrativo. La revisión jurídica no tiene carácter de acto administrativo. La revisión jurídica no tiene carácter de acto administrativo. La revisión jurídica no tiene carácter de acto administrativo.

